Seminarios Miércoles del exportador

Requisitos sanitarios para la exportación de productos hidrobiológicos

Lima, 01 de julio de 2026

Ing. Ingrid Carrión Robles

certificaciones@sanipes.gob.pe

Índice

1 GENERALIDADES

2 BASE LEGAL PARA EXPORTAR PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS

3 LISTADOS OFICIALES DE LAS EMPRESAS QUE PUEDEN EXPORTAR A DIVERSOS MERCADOS

4 ETIQUETADO

5 CERTIFICACIÓN SANITARIA FIRMA DIGITAL FIRMA ELECTRÓNICA (UE)

1 Generalidades

MARCO LEGAL DE SANIPES

- **Ley N° 30063**, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).
- **Decreto Legislativo Nº 1672**, que modifica la Ley Nº 30063, reconociéndolo como: "La Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES)"
- **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- **Resolución De Presidencia Ejecutiva N° 53-2021-SANIPES/PE** , que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) - (actualmente Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura, conforme al D. Leg. 1672).

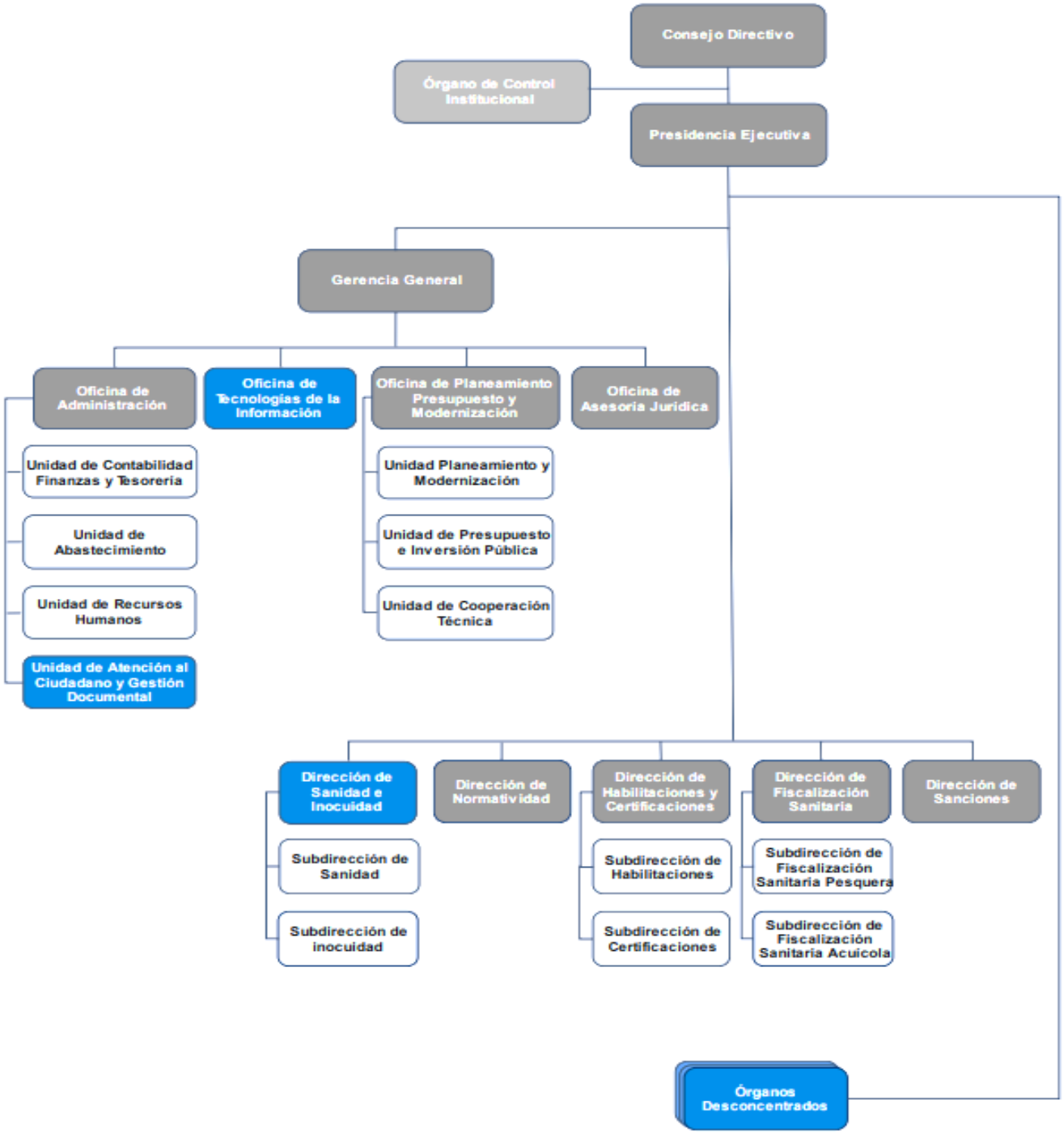

- Somos la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), adscrita al Ministerio de la Producción.

- Encargados de normar, emitir títulos habilitantes, emitir certificados oficiales sanitarios, fiscalizar, vigilar y supervisar las actividades vinculadas a la sanidad e inocuidad de los recursos y productos pesqueros y acuícolas destinados al consumo humano, incluidos los alimentos y productos veterinarios de uso en acuicultura, así también para ejercer la potestad sancionadora.

MISION

Asegurar la sanidad e inocuidad en toda la cadena productiva pesquera y acuícola, para proteger la vida y salud pública de los productores y consumidores.

SERVICIOS QUE BRINDAMOS:

- Otorgamos la habilitación sanitaria a las infraestructuras pesqueras y acuícolas:

  EMBARCACIONES PESQUERAS,
  DESEMBARCADEROS,
  CENTROS DE CULTIVO,
  VEHÍCULOS DE TRANSPORTE,
  PLANTAS DE PROCESAMIENTO.

- Brindamos los **certificados oficiales sanitarios** necesarios para la exportación e importación de productos hidrobiológicos, a través de VUCE (Ventanilla Única de Comercio Exterior).

- Emitimos el Registro Sanitario (RS)

2

BASE LEGAL PARA EXPORTAR PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS

NORMAS NACIONALES

DECRETO SUPREMO
N.° 020-2022-PRODUCE
REQUISITOS PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

MANUAL DE INDICADORES SANITARIOS Y DE INOCUIDAD
RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 057-2016-SANIPES

DECRETO SUPREMO
Nº 017-2020-PRODUCE
servicios brindados en exclusividad vinculados a la exportación

NORMAS INTERNACIONALES

REQUISITOS SANITARIOS PARA EXPORTAR A EUROPA
REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2024/1333

REQUISITOS SANITARIOS PARA EXPORTAR A ASIA
la Administración General de Aduanas de China (GACC)
El Ministerio de Desarrollo de Productos Sanitarios de Corea

REQUISITOS SANITARIOS PARA EXPORTAR A EE. UU
FDA

Base legal para la certificación sanitaria de exportación

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Aprobado por Decreto Supremo N° 025-2015-PRODUCE Publicado el 16 de diciembre del 2015

TUPA 30

CERTIFICADO OFICIAL SANITARIO PARA PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS CON FINES DE EXPORTACIÓN

COMUNICADO : Medidas de simplificación administrativa

Requisitos para el trámite

1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE)
2. Acta de inspección y muestreo sanitario del lote, emitido por una Entidad de Apoyo al SANIPES.
3. Informe de Ensayo del lote, emitido por una Entidad de Apoyo al SANIPES.
4. Lista de embarque (Packing list) o control de saldos.
5. Etiqueta original del producto. (*)
6. Pago por derecho de trámite.

En caso que el Titular del Protocolo sea distinto del exportador
Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro 6, además:

7. Carta poder con firma legalizada del titular del Protocolo de Habilitación Sanitaria, autorizando el uso de su código de habilitación a favor del exportador.

En caso de Harina y Aceite de Pescado
Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro 6, además:

7. Declaración Jurada que indique la materia prima utilizada en el lote embarcado.

En caso que no se requiera supervisión de embarque por parte del SANIPES
Se presentará los requisitos del Nro. 1 al Nro 6, además:

7. Acta o Documento de Supervisión de Embarque.

Base legal para la certificación sanitaria de exportación

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

< PDF HTML Cuadernillo

Buscar... Buscar Filtro

Fecha de publicación: 16/09/2020

Decreto Supremo que aprueba la prestación de servicios brindados en exclusividad por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) vinculados a la exportación de recursos y productos hidrobiológicos, y piensos de uso en acuicultura

DECRETO SUPREMO

Nº 017-2020-PRODUCE

NORMA NACIONAL

MEF

Decreto Supremo

DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD POR EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES), VINCULADOS A LA EXPORTACIÓN DE RECURSOS Y PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS, Y PIENSOS DE USO EN ACUICULTURA

DECRETO SUPREMO Nº 017-2020-PRODUCE

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 66 a 68, establece que los recursos naturales son patrimonio de la Nación, correspondiendo al Estado promover su uso sostenible y la conservación de la diversidad biológica. Al respecto, la Ley Nº 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, en su artículo 6, señala que la soberanía del Estado para el aprovechamiento de los recursos naturales se traduce en la competencia que tiene para legislar y ejercer funciones ejecutivas y jurisdiccionales sobre ellos;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, en sus artículos 3 y 4 prevé que dicho Ministerio es competente, entre otros, en pesquería y acuicultura, y que el Sector Producción comprende al Ministerio de la Producción, a las entidades, Comisiones y Proyectos bajo su jurisdicción, y a aquellas organizaciones públicas del nivel nacional y otros niveles de gobierno que realizan actividades vinculadas a su ámbito de competencia;

Que, la Ley Nº 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), en su artículo 1 establece que tiene por objeto desarrollar el SANIPES y garantizar la inocuidad en toda la cadena productiva de los productos pesqueros, acuícolas y de piensos de origen hidrobiológico, mediante la certificación respectiva, fortaleciendo la autoridad sanitaria pesquera, elevándolas a niveles de competitividad técnica y científica, con el propósito de proteger la vida y la salud pública;

Que, la misma Ley, en su artículo 3 señala que el SANIPES tiene competencia para normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, el vigente Reglamento de la Ley de Creación del SANIPES, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2019-PRODUCE, si bien deroga el anterior Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2013-PRODUCE, en su Única Disposición Complementaria Derogatoria prevé que los artículos 20, 21, 22, 23, 24 y 26 del Reglamento derogado, correspondientes al Registro Sanitario, Certificación Oficial Sanitaria, Condición para la Certificación, Certificación Oficial Sanitaria para la Importación y Exportación, Certificación Oficial Sanitaria para la Comercialización Interna y Documentos Habilitantes, respectivamente,

Artículo 2. Aprobación de servicios brindados en exclusividad por el SANIPES

Se aprueban los siguientes servicios brindados en exclusividad por el SANIPES, vinculados a la exportación de recursos y productos hidrobiológicos, y de piensos de uso en acuicultura:

- Certificado de libre venta.

- **Certificado Sanitario con fines de exportación.**

- Solicitud de inscripción de infraestructuras pesqueras o acuícolas o áreas de producción, ante las autoridades sanitarias de países extranjeros, con fines de exportación

Artículo 5.

• **Certificado sanitario con fines de exportación:** Es el documento que Certifica que los productos hidrobiológicos cumplen con requisitos sanitarios del país de destino.

•Se solicita a través de la VUCE y se emite en un plazo máximo de tres días hábiles.

•Se presenta la solicitud en un plazo no menor a un día antes de la fecha estimada para la exportación de las mercancías, a través de la VUCE

Consideraciones para la Certificación sanitaria exportación

4 **Copia simple del permiso o certificado CITES.**
(Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora)

5 **MSVC no supera los 100 kg.**

3 **Rastreabilidad**
Etiqueta
Packing de muestreo
Acta + Packing de embarque

6 Datos adicionales, o de inspección–muestreo y/o ensayos
Sustento respectivo.

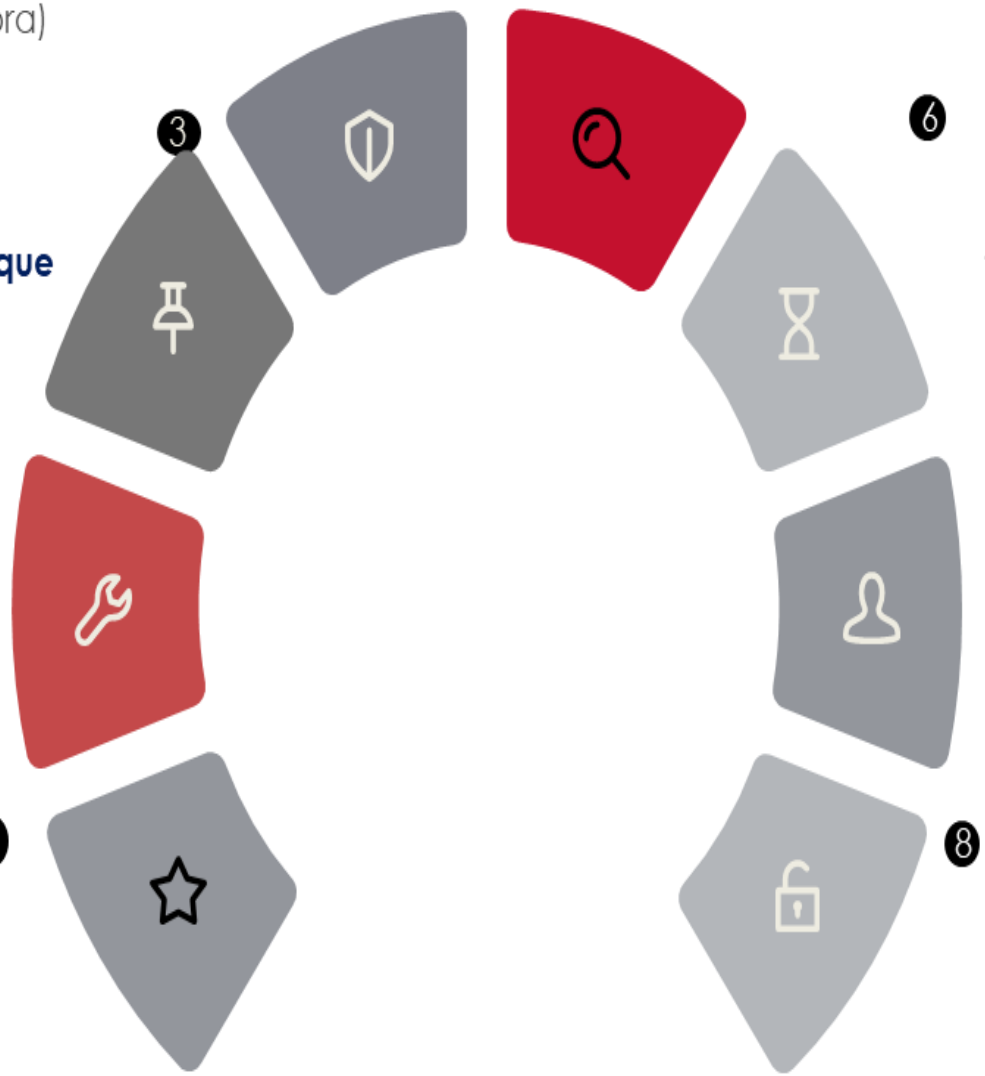

2 **Código de habilitación Tipo, cantidad y presentación**
Rastreabilidad
Destino

7 **Atención gratuita y se realiza en el plazo máximo de tres días hábiles**

1 Solicitud en un plazo no menor a un día antes de la fecha de zarpe

8 **Modificación a excepción de contenedor y/o precinto fuera del territorio nacional**

COMUNICADO N°041-2023-SANIPES
documentación para garantizar la rastreabilidad de los productos hidrobiológicos

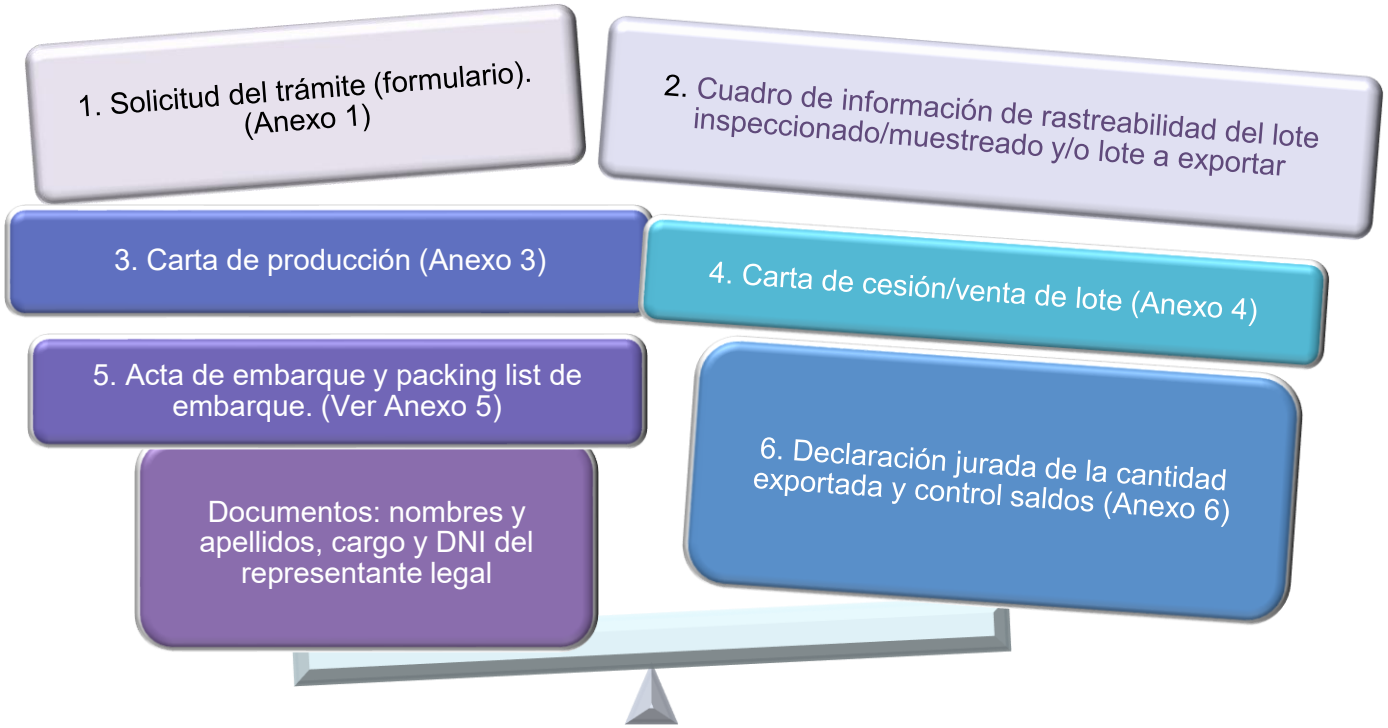

Es importante cumplir con todos estos requisitos de Rastreabilidad para obtener el Certificado Sanitario con Fines de Exportación de manera adecuada y oportuna.

COMUNICADO N°041-2023-SANIPES
documentación para garantizar la rastreabilidad de los productos hidrobiológicos

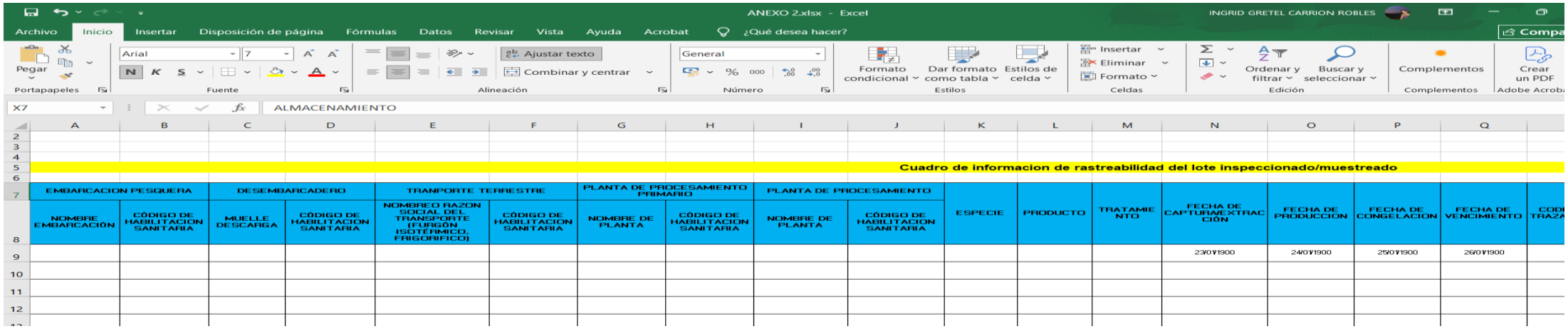

Cuadro de informacion de rastreabilidad del lote inspeccionado/muestreado

EMBARCACION PESQUERA		DESEMBARCADERO		TRANPORTE TERRESTRE		PLANTA DE PROCESAMIENTO PRIMARIO		PLANTA DE PROCESAMIENTO		ESPECIE	PRODUCTO	TRATAMIENTO	FECHA DE CAPTURA/EXTRACCIÓN	FECHA DE PRODUCCION	FECHA DE CONGELACION	FECHA DE VENCIMIENTO	CODI TRAZA
NOMBRE EMBARCACIÓN	CÓDIGO DE HABILITACION SANITARIA	MUELLE DESCARGA	CÓDIGO DE HABILITACION SANITARIA	NOMBREO RAZON SOCIAL DEL TRANSPORTE (FURGÓN ISOTÉRMICO, FRIGORIFICO)	CÓDIGO DE HABILITACION SANITARIA	NOMBRE DE PLANTA	CÓDIGO DE HABILITACION SANITARIA	NOMBRE DE PLANTA	CÓDIGO DE HABILITACION SANITARIA								
													23/01/1900	24/01/1900	25/01/1900	26/01/1900	

- EMBARCACION PESQUERA
- NOMBRE EMBARCACIÓN
- CÓDIGO DE HABILITACION SANITARIA
- CENTRO DE CULTIVO
- NOMBRE
- CÓDIGO DE HABILITACION SANITARIA

- DESEMBARCADERO
- MUELLE DESCARGA
- CÓDIGO DE HABILITACION SANITARIA
- PLANTA DE PROCESAMIENTO PRIMARIO
- NOMBRE DE PLANTA
- CÓDIGO DE HABILITACION SANITARIA

LA TRAZABILIDAD ES UN REQUISITO ESENCIAL PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS, PERMITIENDO EL SEGUIMIENTO DE CADA ETAPA DE LA CADENA PRODUCTIVA , ASEGURANDO ASÍ LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR Y EL ACCESO A MERCADOS EXIGENTES

Artículo 6. Disposiciones Especificas

Certificación bajo control FPBR

Verifica de oficio cumplimiento favorable de las últimas I/M – I/E

Certificación por control sanitario de cada lote

Acta I/M + I/E

según términos del país destino.

Artículo 6.
Disposiciones Especificas

Certificación por FPBR

FRECUENCIA DE FISCALIZACIÓN, MUESTREO Y ANÁLISIS	
CLASIFICACIÓN DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO	FRECUENCIA DE DÍAS DE PRODUCCIÓN
A	15
B	12
C	9

El detalle de los requisitos se encuentran especificados en : "MANUAL DE FISCALIZACIÓN EN PROCESOS BASADA EN RIESGOS".
Correo: fisca_procesos@sanipes.gob.pe

Certificación por control sanitario de cada lote

POR CADA LOTE DE PRODUCTO HIDROBIOLÓGICO A EXPORTAR

ACTA DE INSPECCIÓN Y/O MUESTREO
INFORME DE ENSAYO EMITIDOS POR ENTIDADES DE INSPECCIÓN Y/O ENSAYO ACREDITADAS

Base legal para la certificación sanitaria de exportación

NORMA NACIONAL

NORMATIVA SANITARIA DEL PERÚ QUE ESTABLECE REQUISITOS SANITARIOS PARA PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS

RDE N° 057-2016-SANIPES-DE

"INDICADORES SANITARIOS Y DE INOCUIDAD PARA LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS PARA MERCADO NACIONAL Y DE EXPORTACION"

INDICADORES SANITARIOS Y DE INOCUIDAD PARA LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS DE CONSUMO HUMANO DIRECTO 5

1. PERÚ 5
2. UNIÓN EUROPEA 23
3. UNIÓN ADUANERA 33
4. CHINA 47
5. JAPÓN 50
6. CHILE 51
7. BRASIL 56
8. ESTADOS UNIDOS 57

INDICADORES SANITARIOS Y DE INOCUIDAD PARA LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS DE CONSUMO HUMANO INDIRECTO 59

9. PERÚ 59
10. UNIÓN EUROPEA 62
11. UNIÓN ADUANERA 66
12. CHINA 67
13. JAPÓN 69
14. CHILE 69
15. BRASIL 70
16. ESTADOS UNIDOS 71

Productos congelados Mercado Europeo

2. UNION EUROPEA

Paises miembros: Alemania, Austria, Belgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Paises Bajos, Hungria, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, Portugal, Reino Unido, Republica Checa, Rumania, Suecia.

2.1 REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS

- **Frecuencia de control**
  Por cada lote de exportación y/o cuando la autoridad lo estime conveniente de acuerdo a un análisis de riesgos.

- **Plan de muestreo**
  Se describe por cada producto en la tabla N° 18, según los estándares de certificación.

- **Plan de evaluación**
  Para efectos de este Manual se ha establecido los planes de evaluación y limites considerados en el reglamento (CE) N° 2073/2005.

CATEGORÍA DE ALIMENTOS	INDICADOR	PLAN DE MUESTREO		LIMITES	
		n	c	m	M
POTA COCIDA CONGELADA	Salmonella spp.	5	0	Ausencia / 25 g	------
	Staphylococcus aureus	5	2	10^2 ufc/g	10^3 ufc/g
	E. coli	5	2	1 NMP/g	10 NMP/g
POTA CRUDA CONGELADA	Salmonella spp.	5	0	Ausencia / 25 g	------
	Staphylococcus aureus	5	2	10^2 ufc/g	10^3 ufc/g
	E. coli	5	2	1 NMP/g	10 NMP/g
PESCADO CONGELADO (Histaminico)	Salmonella spp.	5	0	Ausencia / 25 g	------
	Staphylococcus aureus	5	2	10^2 ufc/g	10^3 ufc/g
	E. coli	5	2	1 NMP/g	10 NMP/g
	Histamina(**)	9	2	100	200
PESCADO CONGELADO (No Histaminico)	Salmonella spp.	5	0	Ausencia / 25 g	------
	Staphylococcus aureus	5	2	10^2 ufc/g	10^3 ufc/g
	E. coli	5	2	1 NMP/g	10 NMP/g

Estas bacterias pueden provocar enfermedades de trasmisión alimentarias, que van desde síntomas leves , hasta afecciones más graves

Productos congelados Mercado Asiático

4 CHINA

Los productos del sector pesca de consumo humano directo, deben cumplir con los requisitos exigidos por SANIPES, así como por los establecidos en la Ley de Pesca de China, emitidos por la Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena (AQSIQ), entre los que se encuentran los siguientes documentos normativos:

- GB 2733-2005 Estándar higiénico para productos de mar frescos y congelados de origen animal marino.
- GB 10132- 2005 Estándar higiénico para productos acuáticos picados.
- GB 10136-2015 Estándar Nacional higiénico para productos acuáticos de origen animal marinados.

Tabla N° 28 - Especificaciones microbiológicas en productos de la pesca

CATEGORÍA DE ALIMENTOS	INDICADOR	PLAN DE MUESTREO		LIMITES	
		n	c	m	M
Algas, crustaceos y moluscos entero crudo, pre cocido congelado	Salmonella spp.	5	0	Ausencia / 25 g	
	Staphylococcus aureus	5	1	10^2 ufc/g	10^3 ufc/g
	V. Parahemolyticus	5	1	10^2 NMP/g	10^3 NMP/g
	Staphylococcus aureus	5	1	10^2 ufc/g	10^3 ufc/g

NOTA: El Establecimiento presentara ensayos de Aerobios Mesofilos, Coliformes una vez por mes.
Esta prohibido el uso de sulfitos.

Tabla N° 29 - Especificaciones microbiológicas en productos de la pesca en proceso

CATEGORÍA DE ALIMENTOS	INDICADOR	PLAN DE MUESTREO		LIMITES		METODOLOGIA
		n	c	m	M	
Algas, crustaceos y moluscos entero crudo, pre cocido congelado	Numero total de colonias (UFC/g)	5	2	5×10^4	10^5	GB 4789.2
	Coliformes (UFC/g)	5	2	10	10^2	GB 4789.3 (metodo plate count)

El control de estas bacterias en alimentos es crucial para cumplir con las normativas de seguridad alimentaria. La presencia de estos podría provocar retiradas de productos, sanciones y pérdida de confianza del consumidor.

Productos congelados Mercado Americano EEUU

8 ESTADOS UNIDOS

La autoridad reguladora de protección pública y reglamentación de alimentos marinos en los Estados Unidos es la Administración de Drogas y Alimentos (FDA), que opera un programa de vigilancia sobre los productos de pesca. Los requisitos para la exportación se encuentran en la parte 123 de la sección 21 del CFR (Código de Regulaciones Federales).

La FDA recibe notificación de cada entrada de alimentos derivados de la pesca, y tiene opción de examinar los productos almacenados en el muelle de desembarco, recoger y analizar muestras y, si es necesario, confiscar cargamentos.

Las empresas que se dediquen a elaborar estos productos con fines de exportación, deben aplicar el plan de análisis de riesgos y control de puntos críticos (HACCP). Debe disponer también de un procedimiento de control de la higiene (integrado en el HACCP o independiente).

Tabla N° 64 – Niveles de seguridad en los reglamentos de la FDA y del EPA y orientación

PARAMETROS MICROBIOLÓGICOS	
PRODUCTO	**NIVEL**
PRODUCTOS DE LA PESCA LISTO PARA EL CONSUMO (Cocción mínima por el consumidor)	*Listeria monocytogenes* -presencia del organismo en 25 gramos de muestra.
TODOS LOS PECES	*Salmonella spp.* - presencia del organismo en 25 gramos de muestra.
TODOS LOS PECES	1) *Staphylococcus aureus* -positivo para enterotoxina estafilocócica; ó 2) *Staphylococcus aureus* -nivel igual o mayor que 10^4 /g (NMP).
PRODUCTOS DE LA PESCA LISTO PARA EL CONSUMO (Cocción mínima por el consumidor)	*Vibrio cholerae* - presencia de toxigenica O1 o O139 o no-O1 y no-O139 en 25 gramos de muestra.
PRODUCTOS DE LA PESCA LISTO PARA EL CONSUMO (Cocción mínima por el consumidor)	*Vibrio parahaemolyticus* – niveles iguales o mayores que 1 x 10^4 /g (Kanagawa positivo o negativo).
POST-COSECHADO Y PROCESADO DE ALMEJAS, MEJILLONES, OSTRAS, Y PECTÍNIDOS ENTEROS Y CON CORAL, FRESCOS O CONGELADOS. Basados en una declaración en la etiqueta de "procesado para reducir Vibrio parahaemolyticus a niveles indetectables "	*Vibrio parahaemolyticus* – niveles menores que 30/g (NMP).
TODOS LOS PECES	*Clostridium botulinum* 1. Presencia de esporas viables o células vegetativas en productos que soportarán su crecimiento; ó 2. Presencia de toxina.

La vigilancia y control de estos indicadores sanitarios es fundamental para proteger la salud de la población y prevenir la propagación de enfermedades.

DEJAR ESTE ESPACIO VACÍO EN TODA SU PRESENTACIÓN

Físico sensorial

NTP 700.002 2012

Lineamientos y procedimientos de inspección y muestreo de pescado y productos pesqueros para Inspección

PRUEBAS ORGANOLÉPTICAS: Se evalúan características de color, olor, textura y apariencia general del pescado o producto pesquero

PRUEBAS FÍSICO-QUÍMICAS: Se determinan parámetros como el contenido de humedad

PRUEBAS DE CONTAMINANTES: Se evalúa la presencia de contaminantes químicos o físicos que puedan afectar la salud del consumidor

3 LISTADOS OFICIALES DE LAS EMPRESAS QUE PUEDEN EXPORTAR A DIVERSOS MERCADOS

Centros de cultivo acuícola habilitadas/autorizadas

Búsqueda de Concesión Habilitados

Infraestructura:		Código de Habilitación:	PEC221-21-TOPR
Especie cultivada:		Ubicación:	

Buscar | Exportar Excel

https://www.sanipes.gob.pe/web/index.php/es/pesca-habilitacion-sanitaria

Infraestructura: TROUTEX OF PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Especie cultivada: PECES

Código de Habilitación: PEC221-21-TOPR

Ubicación: JIRON EL PUERTO MZ.5 LOTE 14, BARRIO VILLA EL SALVADOR

Ver Listado de Protocolos: **Descargar**

INFRAESTRUCTURA: CENTRO DE CULTIVO DEL RECURSO TRUCHA ARCO IRIS (*Oncorhynchus mykiss*)
AREA: 1.0 Ha de espejo de agua.
CATEGORIA: AMYPE

DISPOSITIVO LEGAL: R.D.R N° 182-2019-DIREPRO/GR.PUNO (11.11.2019)

UBICACION: JIRÓN EL PUERTO MZ 5 LOTE 14, BARRIO VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE POMATA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES) DECLARA:

Haber auditado el centro de cultivo acuícola con concesión para el cultivo del recurso Trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*), mediante Acta Sanitaria N° 008-2020-PUN/SANIPES/DSFPA/SDSA de fecha 09 de enero de 2020, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2001-PE.

Asimismo, conforme al Procedimiento P01-SDHPA-SANIPES: Atención a Servicios de Habilitación Sanitaria de Infraestructuras Pesqueras y Acuícolas se emitió el Informe Técnico de Evaluación - Acuicultura N° 0042-2020-SANIPES/DHCPA/SDHPA e Informe N° 0162-2020-SANIPES/DHCPA/SDHPA, en base al Informe de Supervisión Sanitaria Nº 008-2020-PUN/SANIPES/DSFPA/SDSA.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

El centro de cultivo acuícola, cumple con la normativa sanitaria vigente, por lo tanto, se emite la habilitación

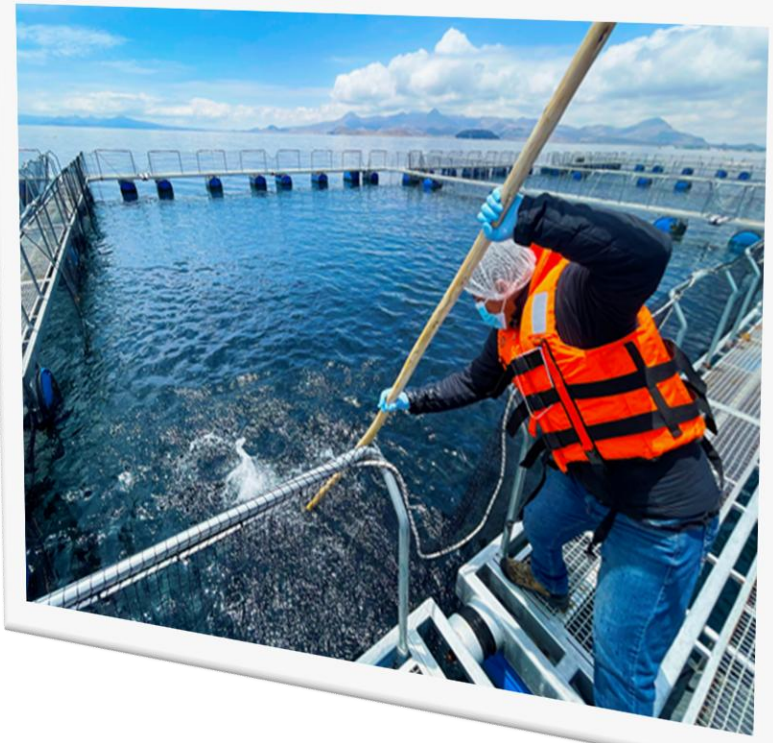

Plantas de Procesamiento habilitadas/autorizadas

Búsqueda de Plantas Habilitadas

Infraestructura:

Código de Habilitación:

Buscar | Exportar Excel

Infraestructura: CORPORACION REFRIGERADOS INY S.A.C.
Código de Habilitación: P056-COR-CRRF
Actividad: PLANTAS DE CONGELADOS
Ubicación: CAR.PANAMERICANA NORTE NRO. 1252
Ver Listado de Protocolos: **Descargar**

Infraestructura: AUSTRAL GROUP S.A.A.
Código de Habilitación: P060-COI-ASGO
Actividad: PLANTAS DE CONGELADOS
Ubicación: AV. VICTOR A. BELAUNDE NRO. 147 CC.EMPRESARIAL REAL (VIA PRINCIPAL 123, EDIF. REAL 1 PISO 3)
Ver Listado de Protocolos: **Descargar**

Infraestructura: ANCHOVETA S.A.C
Código de Habilitación: P067-TAM-ANCH
Actividad: PLANTAS DE CURADO
Ubicación: AV. INDUSTRIAL NRO. 501
Ver Listado de Protocolos: **Descargar**

Infraestructura: SAKANA DEL PERU S.A
Código de Habilitación: P072-PAI-SKPR
Actividad: PLANTAS DE CONGELADOS

https://www.sanipes.gob.pe/web/index.php/es/pesca-habilitacion-sanitaria

Protocolo de habilitación sanitaria de Planta

PERÚ Ministerio de la Producción — SANIPES Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

PROTOCOLO TÉCNICO PARA HABILITACION SANITARIA DE PLANTA DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS

Nº PTH-1887-2021-SANIPES

EMITIDO A: **EXPEDIENTE: 226532021**

RAZÓN SOCIAL: KSL S.A.C.
DIRECCIÓN LEGAL: AV. AVIACION N° 2477 DPTO. 401, DISTRITO SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA.
REPRESENTANTE LEGAL: SUSY KARINA OBANDO CHUMPITAZ

INFRAESTRUCTURA: PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS CONGELADOS
LICENCIA DE OPERACIÓN: EN CONCORDANCIA CON EL D.S N°004-2020-PRODUCE
DIRECCIÓN: AV. 1 MZ. H LOTE 11 PARQUE INDUSTRIAL DE CHILCA DISTRITO CHILCA, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES) DECLARA:
Haber auditado a la planta de procesamiento de productos congelados, mediante Acta Sanitaria N° 024-2021-CAL/SANIPES/DSFPA/SDSP de fecha 29 de noviembre de 2021, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2001-PE.
Asimismo, conforme al Procedimiento Técnico Sanitario para la Emisión o Modificación del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de las Infraestructuras Pesqueras y Acuícolas, se emitió el Informe N° 0467-2021-SANIPES/DHC-SDH de fecha 07 de diciembre de 2021, en base al Informe de Fiscalización Sanitaria Nº 040-2021-SANIPES/DSFPA/SDSP.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:
La planta de procesamiento de productos congelados, cumple con la normativa sanitaria vigente, por lo tanto, se emite la habilitación sanitaria con código de planta **P380-CHI-KSL**, con eficacia anticipada a partir del **29 de noviembre de 2021**, para procesar y exportar los productos pesqueros y acuícolas en diferentes presentaciones para consumo humano, según el Anexo del presente documento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación de Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE.
Asimismo, se incluye en el Listado oficial de plantas de procesamiento pesquero habilitadas para consumo humano, conforme a las funciones establecidas en el literal b) del artículo 56, de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 53-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

OBSERVACIONES:
La habilitación sanitaria de la planta de procesamiento de productos congelados, está sujeta a fiscalización sanitaria por parte del SANIPES, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación del SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE.
El presente protocolo este sujeto a la condición de la licencia de operación.
Cabe la revocación del presente protocolo, cuando sobrevenga cualquiera de los presupuestos establecidos por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sin perjuicio de las sanciones y acciones legales que correspondan, establecidas en la misma ley.

Lima, 07 de diciembre de 2021

PERÚ Ministerio de la Producción — SANIPES Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ANEXO

DEL PROTOCOLO TÉCNICO Nº PTH-1887-2021-SANIPES

encuentra habilitada desde el **07 de octubre de 2021,** conforme a lo descrito en el cuadro siguiente:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	PRESENTACIÓN
Trucha Arcoiris	*Oncorhynchus mykiss*	• TRUCHA ENTERA. REFRIGERADO O CONGELADO IQF O EN BLOQUES, ENVASADO INTERFOLIADO O A GRANEL. • ENTERO EVISCERADO Y CON AGALLAS (HON), ENTERO EVISCERADO Y SIN AGALLAS (GG); SIN CABEZA Y CON COLA (HG); SIN CABEZA Y SIN COLA (HGT). REFRIGERADO O CONGELADO IQF O EN BLOQUES, ENVASADO INTERFOLIADO O A GRANEL. • CORTE MARIPOSA DE TRUCHA (ENTERO S/VISCERAS, C/S ESPINAS, S/CABEZA Y S/COLA). REFRIGERADO O CONGELADO IQF O EN BLOQUES, ENVASADO INTERFOLIADO O A GRANEL, SELLADO CON O SIN VACIO. • FILETE DE TRUCHA (C/S PIEL, C/S ESPINAS, C/S ESCAMAS EN DIFERENTES CORTES O TRIMS). REFRIGERADO O CONGELADO IQF O EN BLOQUES, ENVASADO INTERFOLIADO O A GRANEL, SELLADO CON O SIN VACIO. • FILETE SALADO "TEIEN" DE TRUCHA (C/S PIEL, C/S ESPINAS Y C/S ESCAMAS). REFRIGERADO O CONGELADO EN IQF O EN BLOQUES, ENVASADO INTERFOLIADO O A GRANEL, SELLADO CON O SIN VACIO, CON O SIN BANDEJA METAL FREE. • MEDIO FILETE SALADO "SHIO HARAMI" (C/S PIEL, C/S ESPINAS Y C/S ESCAMAS). REFRIGERADO O CONGELADO EN IQF O EN BLOQUES, ENVASADO INTERFOLIADO O A GRANEL, SELLADO CON O SIN VACIO, CON O SIN BANDEJA METAL FREE. • MEDALLONES DE TRUCHA (S/VISCERAS, C/S ESPINAS, S/CABEZA Y S/COLA. PUEDE SER C/S PIEL). REFRIGERADO O CONGELADO EN IQF O EN BLOQUES, ENVASADO INTERFOLIADO O A GRANEL, SELLADO CON O SIN VACIO, CON O SIN BANDEJA METAL FREE. • ESQUELONES, CABEZAS DE TRUCHA. REFRIGERADO O CONGELADO EN IQF O EN BLOQUES, ENVASADO INTERFOLIADO O A GRANEL, SELLADO CON O SIN VACIO, CON O SIN BANDEJA METAL FREE. • LOMOS O PORCIONES DE TRUCHA (C/S PIEL); HUEVERAS. REFRIGERADO O CONGELADO EN IQF O EN BLOQUES, ENVASADO INTERFOLIADO O A GRANEL, SELLADO CON O SIN VACIO, CON O SIN BANDEJA METAL FREE.

Listados oficiales a Nivel Internacional - Mercado europeo

PERÚ Ministerio de la Producción

SANIPES Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

SOMOS SANIPES | PESCA | ACUICULTURA | ENTIDADES DE INSPECCIÓN Y/O ENSAYO | SANIPES A TU SERVICIO | TRANSPARENCIA | Verificación de Certificados

Listados a nivel internacional

Encuentra los listados oficiales de las empresas que pueden exportar a diversos mercados de Europa, Asia y América

Está aquí: Inicio / SANIPES A TU SERVICIO / Habilitaciones sanitarias / Listados a nivel internacional

gob.pe

Inicio > El Estado > PRODUCE > Sanipes > **Listados a nivel internacional**

Encuentra los listados oficiales de las empresas que pueden exportar a diversos mercados de Europa, Asia y América.

- Guía de inscripción.
- Procedimiento técnico sanitario para la inscripción de infraestructuras pesqueras y acuícolas y áreas de producción en listados oficiales internacionales.

Mercado europeo

- Empresas registradas para exportar a la Unión Europea. [Lista]
- Empresas registradas para exportar a Rusia. [Lista] [Formato]

Mercado asiático

- Empresas registradas para exportar a China (Consumo Humano Directo). [Lista] [Formato]

https://www.sanipes.gob.pe/web/index.php/es/sanipes-a-tu-servicio/habilitaciones-sanitarias/comercio-exterior

European Commission | IMSOC

HUELLAS · ADIS · EUROPHYT · iRASFF

IMSOC > Directorio > Publicaciones > **Lista de establecimientos** > Vista de lista (Perú - Productos de la pesca)

Lista de establecimientos

Detalles

País: Perú

Sección: Alimento FFP Productos de la pesca

Última actualización: 16/04/2024
hace 8 días .

Descargos de responsabilidad: Tenga en cuenta que la inclusión en la lista de conformidad con el artículo 127 del Reglamento (UE) 2017/625 y el Reglamento Delegado (UE) 2019/625 de la Comisión se entiende sin perjuicio del cumplimiento de otros requisitos establecidos en la legislación de la Unión, como los establecidos en el Reglamento (CE) del Consejo.) nº 1005/2008, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, se modifican los Reglamentos (CEE) nº 2847/93, (CE) nº 1936/2001 y (CE) nº 601/2004 y se derogan los Reglamentos (CE) nº 1093/

< Lista de establecimientos

Establecimientos

Número de autorización	nombre	Calle	Ciudad	Región	Actividades	Observaciones	Número OMI	Fecha de publicación
P301-CHI-APLICACIONES	AP PESCA SRL	PUEBLO JOVEN VILLA MARÍA, MZ. V, LOTE 12A-13, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH	Nuevo Chimbote	Papa Noel , Áncash	PP - Planta para la transformación			
P131-CAS-AUPS	ACUACULTURA Y PESCA SAC	AV. HABILITACIÓN URBANA-INDUSTRIAL, PREDIO 07509, SECTOR TABÓN BAJO, DISTRITO DE COMANDANTE NOEL, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH	Comandante Noel	casma , Áncash	PP - Planta para la transformación			
PA001-SEC-ACUI	ACUIBERLIN EIRL	ZONA INDUSTRIAL S/N	20071 Sechura	Sechura , Piura	PP - Planta para la transformación			

Listados oficiales a Nivel Internacional - Mercado asiático

中华人民共和国海关总署
GENERAL ADMINISTRATION OF CUSTOMS, P. R.CHINA

Información de registro de empresas productoras extranjeras de alimentos importados.

Información de registro de fabricantes extranjeros de alimentos importados.

Información de registro de empresas de producción en Hong Kong, Macao y Taiwán.

categoria de producto
CATEGORÍA: Busque presionando la barra espaciadora

País (región)
PAÍS (REGIÓN): 秘鲁-Peru

Número de registro en China
REG. DE CHINA NO.: Por favor introduzca su número de regist

Número de registro del país (región)
REG. EXTRANJERO NO.: Por favor ingrese el número de registro d

Preguntar | reiniciar

número ... NO.	país/región) PAÍS (REGIÓN)	categoria de produc... CATEGORÍA	Número de registro en Chi... REG. DE CHINA NO.	Número de registro del país (r... REG. EXTRANJERO NO.	nombre de empresa NOMBRE	Dirección del sitio de producción DIRECCIÓN	Fecha de Regist... FECHA DE REGI...	Período de vali... REG.FECHA DE ...	estado ESTADO
1	Perú	Productos acuáticos	CPER18PP1802070001	P326-CAL-PEPC	MARISCOS OCEANO SA	CALLE CARLOS CONCHA Nº 180, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE LIMA.	2018-02-07	2028-02-06	eficiente
2	Perú	Productos acuáticos	CPER18PP1805300002	OF082-CHI-PSCN	PESQUERA CENTINELA SAC	CALLE 3 N° 264, ZONA INDUSTRIAL GRAN TRAPECIO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.	2018-05-30	2028-05-29	eficiente
3	Perú	Productos acuáticos	CPER18PP1805300003	P299-SEC-IVPI	INVERSIONES PRISCO SAC	AV.VICTOR TEMOCHE S/N DE LA ZONA INDUSTRIAL DE SECHURA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA	2018-05-30	2028-05-29	eficiente
4	Perú	Productos acuáticos	CPER18PP1805300004	P330-PAI-MRPR	MARFRIO PERÚ SA	MZ.B, LOTE 3A ZONA INDUSTRIAL II, DISTRITO Y PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA.	2018-05-30	2028-05-29	eficiente
5	Perú	Productos acuáticos	CPER18PP1805300005	P333-SEC-FRIG	FRIGOSA SAC	ALTURA DEL KM 68+615.488 DE LA CARRETERA SECHURA-PARACHIQUE, SECTOR 19, MZ.14, LOTE 21, CENTRO POBLADO DE PARACHIQUE –	2018-05-30	2028-05-29	eficiente

Listados oficiales a Nivel Internacional – Especies China

符合评估审查要求及有传统贸易的国家或地区输华食品目录

página delantera	Productos acuáticos	productos lácteos	alimentos de origen vegetal

Lista de productos acuáticos

Palabras clave: [ ] País y región: Perú Categorías de Producto: todo Preguntar

Se recuperaron un total de 73 registros coincidentes.

Lista de productos acuáticos

Palabras clave: [ ] Países y regiones: Perú Categorías de productos: todo Consulta

Se encontraron un total de 67 registros que coincidían con los criterios.

Número de serie	Países y regiones	Tipo de acceso al producto	Nombre del producto	Estado de acceso	Observación
16	Perú	Acuático	Concholepas spp. [congeladas, etc.]	normal	
17	Perú	Acuático	Laminaria spp. [congelada, etc.]	normal	
18	Perú	Acuático	Vieira Argopecten purpuratus [congelada, etc.]	normal	
19	Perú	Acuático	Trucha arcoíris Oncorhynchus mykiss [congelada, etc.]	normal	
20	Perú	Acuático	Bonito Sarda Sarda [Congelado etc.]	normal	
veintiuno	Perú	Acuático	Eperlano Osmerus eperlanus [congelado etc.]	normal	
Veintidós	Perú	Acuático	Pescado blanco de lago Coregonus artedi [congelado, etc.]	normal	
veintitrés	Perú	Acuático	Trucha de lago Salvelinus namaycush [congelada, etc.]	normal	
veinticuatro	Perú	Acuático	Scomber australasicus [congelado, etc.]	normal	

Listados oficiales a Nivel Internacional Mercado americano

Según los requisitos actuales, no es obligatorio que las plantas estén listadas para exportar a Estados Unidos

4 ETIQUETADO

Etiqueta para exportación Mercado Europeo

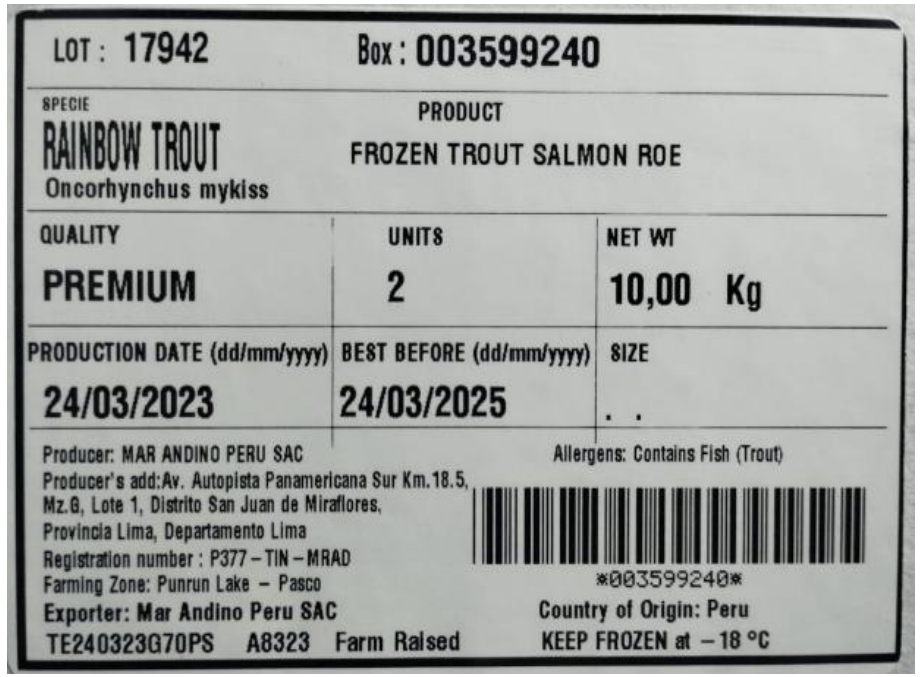

1. Nombre comercial del producto + nombre científico
2. Código de habilitación (planta)
3. Origen: Perú
4. Fecha de producción y vencimiento.
5. Numero de lote (trazabilidad)
6. Peso y presentación
7. Método de producción
8. Zona Fao
9. Temperatura

Etiqueta para exportación Mercado Asiático

品名/Description of Goods	冷凍马哈鱼/Frozen Trout Salmon
学名/Species (Scientific Name)	ONCORHYNCHUS MYKISS
規格/Specification of Products	HG 去頭去臟
生产年月日/Production Date	栏外记载 / see attached label
保存条件/Preservation Terms	零下18度以下保存/Preserved under -18°C
原产国/Origin	秘鲁/PERU
生产方式/Production Method	陸上冷凍 / On Shore Frozen
生产地区/Catching Area	Punrun lake - Pasco
生产加工工場名称及注册号 / Plant Name and Register NO.	MAR ANDINO PERU S.A.C P377-TIN-MRAD(CPER18PP2302240003)
目的地/Destination of Products	中華人民共和国/PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

1. Nombre comercial del producto + nombre científico
2. Código de habilitación (planta)
3. Origen: Perú
4. Fecha de producción y vencimiento.
5. Peso y presentación
6. Temperatura

Etiqueta para exportación Mercado EEUU

1. Nombre comercial del producto + nombre científico
2. Código de habilitación (planta)
3. Origen: Perú
4. Fecha de producción y vencimiento.
5. Numero de lote (trazabilidad)
6. Peso y presentación
7. Método de producción
8. Zona Fao
9. Temperatura

5

Certificación sanitaria
Firma digital
Firma Electrónica (UE)

Proceso de certificación sanitaria con firma digital

El Administrado

SUBDIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES

Verificación en la web de SANIPES

Ventanilla Unica de Comercio Exterior → SDC "Evalúa requisitos" → Adición de código QR y número alfanumérico → Firma digital → Notificación de Certificado Sanitario en VUCE

Certificado sanitario con firma digital

Código QR

PERÚ Ministerio de la Producción

SANIPES Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

8540864AB4D7

HEALTH CERTIFICATE

Relative to fishery and aquaculture products originating in Peru

19660-2022

Country of dispatch : PERU
Competent Authority : Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)

Done at SAN ISIDRO (Place) on SEPTEMBER 21th, 2022 (Date)

Firma digital

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
LAZO VILCHEZ Lilibel
Maritza FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/09/2022 15:56:26-0500

Verificación del Certificado mediante código QR

Código QR

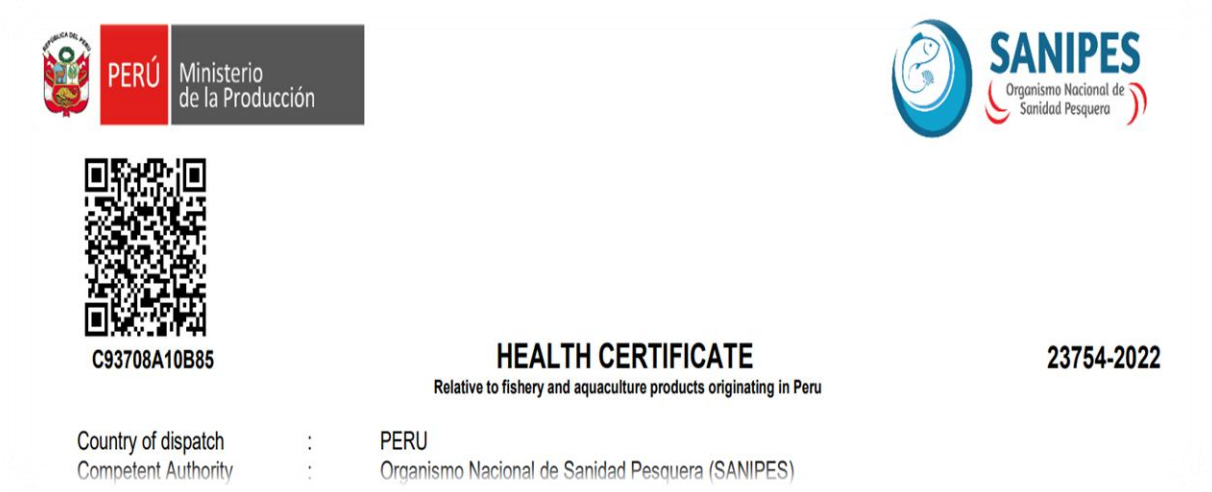

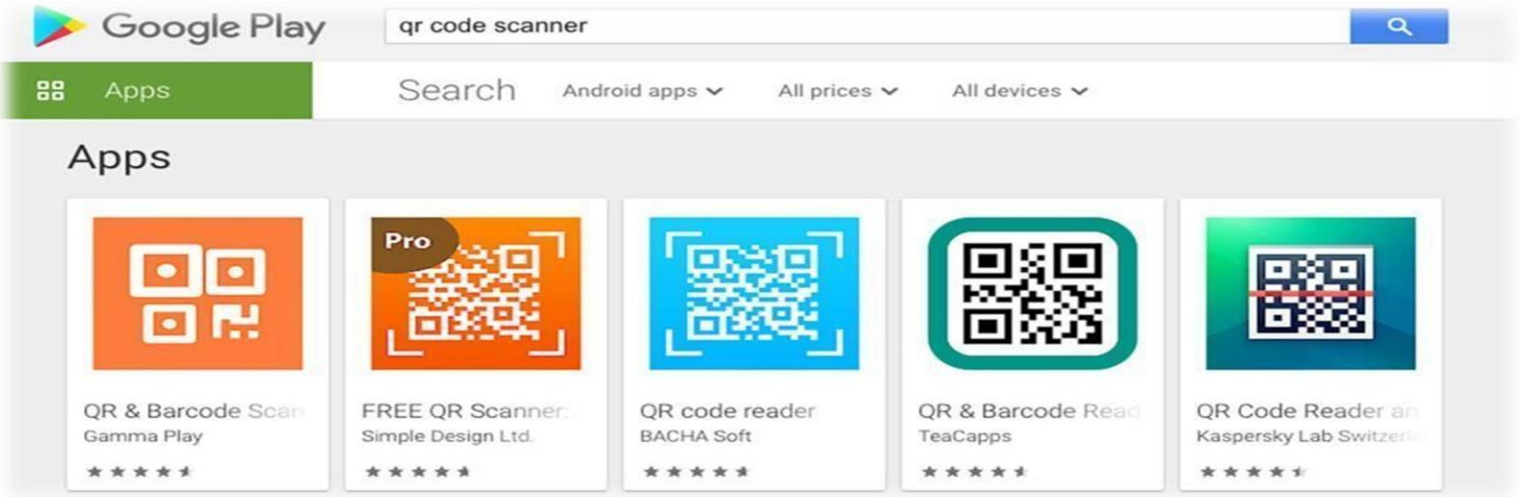

Verificación del Certificado mediante Código alfanumérico

https://www.sanipes.gob.pe

http://app02.sanipes.gob.pe:8443/Publico/Consulta_Documento

Certificado electrónico TNT (UE)

Perú — **Certificado oficial para la UE**

Parte I

I.1. Expedidor

Nombre	**MARFREEZE S.A.C.**		
Dirección	**JR. INDUSTRIALES NRO. 587 - LA MOLINA 15019 La Molina**		
País	**Perú**	Código ISO	**PE**

I.2. Número de referencia del certificado

29329-2023

I.2.a. N.o de referencia del SGICO

IMPORT.EU.PE.2023.0004881

I.3. Autoridad central competente

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) - Calle Amador Merino Reyna N° 267, piso 12 San Isidro - Lima - Perú

I.4. Autoridad local competente

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) - Calle Amador Merino Reyna N° 267, piso 12 San Isidro - Lima - Perú

I.5. Destinatario

Nombre	**MARAMAR SEAFOOD 2006, S.L.**		
Dirección	**ESTRADA CATAPEIXE NRO.5 España (ES) 36690 Redondela**		
País	**España**	Código ISO	**ES**

I.6. Operador responsable de la partida en la UE

Nombre			
Dirección			
País		Código ISO	

I.7. País de origen	Código ISO	I.8. Región de origen	Código	I.9. País de destino	Código ISO	I.10. Región de destino	Código
Perú	**PE**			**España**	**ES**		

I.11. Lugar de expedición

Nombre	**Cultimarine S.A.C.**		
Dirección	**CARRETERA LA CAPILLA ALTURA KM. 5.400, SECTOR LOS CHIMÚS, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH. Samanco**		
Número de autorización	**P275-SAM-CULT**		
País	**Perú**	Código ISO	**PE**

I.12. Lugar de destino

Nombre	**FRIGORIFICOS DE VIGO, S.A.**		
Dirección	**PUERTO PESQUERO, DARSENA 4 36001 Pontevedra**		
Número de autorización	**12.02214/PO**		
País	**España**	Código ISO	**ES**

Parte II: Certificación

II. Información sanitaria	IMPORT.EU.PE.2023.0004881	29329-2023

enfermedad de la categoría C según se define en el artículo 1, punto 3, del Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1882, o bien esté sometido a un programa de erradicación voluntaria establecido de conformidad con el artículo 31, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/429; de lo contrario, suprímase.

(8) Aplicable cuando el Estado miembro de destino, o parte de este, de la Unión haya aprobado medidas nacionales en relación con una enfermedad específica para la cual figure en la lista del anexo I o del anexo II de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/260 de la Comisión; de lo contrario, suprímase.

(9) Especies sensibles mencionadas en la segunda columna del cuadro del anexo III de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/260.

(10) Solo se aplicará a las partidas de animales acuáticos vivos.

(11) Debe ir firmado por:

- un veterinario oficial, cuando no se suprima la parte II.2 «Declaración zoosanitaria»,
- un agente certificador o un veterinario oficial, cuando se suprima la parte II.2 «Declaración zoosanitaria».

Veterinario oficial o Inspector oficial

Nombre (en mayúsculas)	LILIBEL MARITZA LAZO VILCHEZ	Qualification and title	Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)
Fecha de la firma	31 octubre 2023 17:20:09 -0500 PET		
Sello	Digitally signed by: ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES) (ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES)) Date: 2023-10-31 22:20:39 UTC	Firma	

DOCUMENTACIÓN PARA EXPORTAR PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS	CHINA	JAPON TAILANDIA, MALASIA	KOREA VIETNAM	UNION EUROPEA	EEUU
CENTROS DE CULTIVO ACUÍCOLA HABILITADAS y PLANTA HABILITADA POR SANIPES	✓	✓	✓	✓	✓
LA PLANTA DEBE ENCONTRARSE LISTADA EN LA PLATAFORMA DEL PAIS	✓	-	✓	✓	-
LA ESPECIE DEBE ENCONTRARSE LISTADA EN LA PLATAFORMA DEL PAIS	✓	-	-	-	-
MANUAL "INDICADORES SANITARIOS Y DE INOCUIDAD PARA LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS PARA MERCADO NACIONAL Y DE EXPORTACIÓN"	✓	✓	✓	✓	✓
DECRETO SUPREMO N.° 020-2022-PRODUCE REGLAMENTO SECTORIAL DE INOCUIDAD PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS	✓	✓	✓	✓	✓
DECRETO SUPREMO Nº 017-2020-PRODUCE DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD POR (SANIPES) VINCULADOS A LA EXPORTACIÓN DE RECURSOS Y PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS, Y PIENSOS DE USO EN ACUICULTURA	✓	✓	✓	✓	✓
NTP 700.002 LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE MUESTREO DEL PESCADO Y PRODUCTOS PESQUEROS	✓	✓	✓	✓	✓

RESUMEN

PROCESO DE CERTIFICACIÓN SANITARIA DE EXPORTACIÓN

Administrado

V U C E

1. ...greso expediente
2. Evaluación de expediente (requisitos)
3. Aprobación
4. Generación de certificado y firma electrónica /Emisión física
5. Notificación a la empresa

El evaluador realiza las siguientes actividades:

- Cumplimiento de requisitos y disposiciones del D.S. N° 017-2020-PRODUCE
- Alcance de la infraestructura pesquera y/o acuícola
- Infraestructuras pesqueras y acuícolas habilitadas sanitariamente
- Planta de proceso y zona de producción listada en destino
- Etiqueta cumple requisitos del país de destino
- Verifica la rastreabilidad del producto, en toda la cadena productiva
- Acta de inspección e informe de ensayo conformes

SANITO RECOMIENDA

PROMOVEMOS
PRODUCCIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA
Saludable

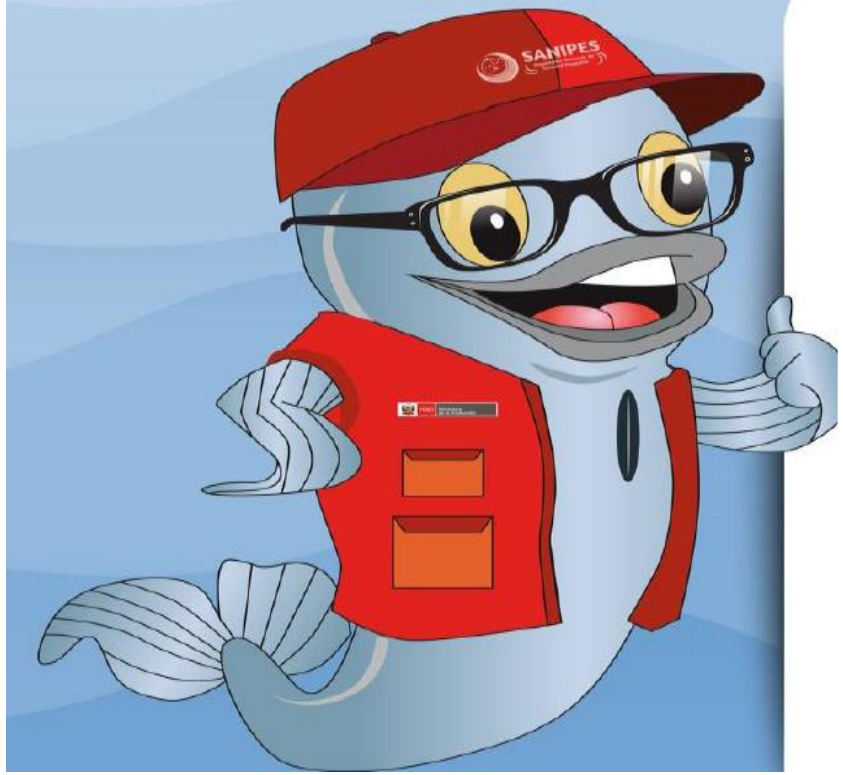

CLAVES PARA EL ÉXITO EN LA EXPORTACIÓN

- ✓ CUMPLIMIENTO CON NORMAS
- ✓ CONTROL ESTRICTO MICROBIOLÓGICO
- ✓ ADAPTACIÓN AL MERCADO

GRACIAS

certificaciones@sanipes.gob.pe

atencionaladministrado@sanipes.gob.pe

tramitesdoc@sanipes.gob.pe